



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00333-00

En la demanda ordinaria Laboral de Primera Instancia de la referencia, promovida por DIANA ORTIZ ECHAVARRÍA en contra de JHON FREDY GAVIRIA CARDONA, estando como se encuentra integrada en debida forma la Litis y habiéndose contestado en término la demanda por la demandada, se ordena su devolución para que en el término de cinco (5) días se adecúe, teniendo en cuenta las exigencias previstas en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del C. P del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de darse por no contestada la demanda.

- De conformidad al art 75 CGP, puesto que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona, la contestación de la demanda deberá ser suscrita por una sola apoderada judicial,
- De la subsanación deberá enviar copia al correo electrónico de notificaciones de las partes.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 040
hoy 10 de marzo de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0e0dda9e57a383538a7f4ea74fa724178fe315f2b74b2223680a7451bc5b0f7**

Documento generado en 09/03/2023 01:45:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>